

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 32

Referencia: 32

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-11-1957

Título: POR LA CUAL SE LES DA EL TITULO DE VICE-MINISTROS A LOS SECRETARIOS DE
LOS DISTINTOS MINISTERIOS Y SE REFORMA LA LEY 46 DE 1952.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13401

Publicada el: 22-11-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Trabajadores del gobierno, Servidores públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.151

Rollo: 47

Posición: 1379

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ VIERNES 22 NOVIEMBRE DE 1957

} Nº 13,401

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 32 de 7 de noviembre de 1957, por la cual se les da título de Vice-Ministros a los Secretarios de Ministerios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 141, 145, 146 y 147 de 10 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2853 de 19 de septiembre de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Ramo de Minería y Pesca

Resolución Nº 2 de 15 de enero de 1953, por la cual se concede derechos de explotación sobre una mina de cobre.

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 332, 334 y 335 de 21 de julio de 1955, por las cuales se emiten unas licencias.

Resolución Nº 208 de 29 de julio de 1955, por la cual se concede un subsidio en concepto de vacaciones.

Señalarse su registro en marca de fábrica y patentes de invención. Armas y Efectos.

ASAMBLEA NACIONAL

BASES TÍTULO DE VICE-MINISTROS A LOS SECRETARIOS DE MINISTERIOS

LEY NUMERO 32

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se les da el título de Vice-Ministros a los Secretarios de los distintos Ministerios y se reforma la Ley 46 de 1952.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Los Secretarios de los Ministerios tendrán el título de Vice-Ministros de los ramos respectivos.

Artículo 2º Elimínase en el grupo "S" de la clasificación que por orden alfabético hace de todos los funcionarios y empleados públicos, el artículo 2º de la Ley 46 de 1952, el renglón que dice: "Secretario de Ministerios".

Artículo 3º Adiciónase al grupo "V" de la clasificación que por orden alfabético hace de todos los funcionarios y empleados públicos, el artículo 2º de la Ley 46 de 1952, un renglón nuevo que diga: "Vice-Ministros...".

Artículo 4º Sustitúyense en el grupo "S" (Gastos de Representación) de la Ley 46 de 1952, los renglones que dicen: "Secretario de Ministerio" y "Secretario de Relaciones Exteriores" por los de "Vice-Ministros" y "Vice-Ministro de Relaciones Exteriores" respectivamente.

Artículo 5º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

JUAN FRANCISCO PARDINI.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 7 de noviembre de 1957.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 144

(DE 10 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Modesto A. Justiniani, Oficial de 5ª Categoría en la Oficina del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de Alejandrina Ramos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

AQUILINO E. BOYD.

DECRETO NUMERO 145

(DE 10 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Licenciado Angel Vega Méndez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en China.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

AQUILINO E. BOYD.